



Utile in pariteris.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AVELLOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Muy Ilmo Señor

Judice de Nro. Sr. de esta Ciudad ante V. con
el respeto debido: Dice que ya con anterioridad a V. le esta en
conocido del suplicante una casa de tablas de Maicho de
sus Carnicerias, y que al mencionado efecto tiene dado
los correspondientes Trazos a su legítimo propietario de
Benito Yonacio ya difunto; En cuya virtud, y apertien
endo la Viuda de este aguien le ha impetionado la libe
dad de las mencionadas fincas para disponer a su arbitrio
de el Dominio que le compete; Vase dho. Concepto, y quedando
de V. con suficiente oficio con el que producen los ad
juantos uniuersales que previenen, que una de las Casas de
Compraventa lo es de el suplicante, y la otra de Antonia
Montalban; donde luego asigna ambas para que este el
debido Cramen de la Comunidad de su dominio, y pue
diendo el Valor de su Cuenta Sexta adaptadas a
suficiente enlase de fincas durante la libertad de las
antexas y Cancelacion de su Cta. fabenque Expona mere
cia de la Justificacion de V. de una Dda. pide ad. que

Loat Conuenido
Matheo Ysa. Perreyre
Perreyre

Pedro Moxeno Penauenne Examinado Publico

